

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día jueves trece de febrero de dos mil veinte, se reunieron los Magistrados al Pleno, en la sede del Tribunal Superior Agrario, para celebrar sesión ordinaria jurisdiccional, debidamente convocada, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

I. Lista de asistencia

II. Consideración y comentarios del acta jurisdiccional número 29 de fecha 11 de febrero de 2020.

III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

- a) Recursos de revisión
- b) Excusa
- c) Acuerdo plenario
- d) Acuerdo con el que da cuenta la Secretaría General de Acuerdos
- e) Acuerdos sobre juicios de amparo
- f) Asuntos generales

I. Lista de asistencia

El Licenciado Enrique Iglesias Ramos, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por el Magistrado Presidente Licenciado Luis Ángel López Escutia, las Magistradas Numerarias Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, Maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz; quien suple ausencia de Magistrado Numerario, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

Por otra parte se hace constar la presencia del Licenciado Raymundo Vilchis Montoya, Jefe de Servicios Especiales de la Procuraduría Agraria.

II. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 29 de fecha once de febrero de dos mil veinte, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios.

III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

Después de intercambiar comentarios y criterios jurídicos, los integrantes del Pleno del Tribunal Superior Agrario, resolvieron los asuntos que se listan a continuación:

a) Recursos de revisión

Magistrada Ponente: Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara

1.- Recurso de revisión número 170/2018-53; sentencia recurrida 29 de agosto de 2017; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 53; juicio agrario 1418/2018 antes 1074/2012; restitución; Magistrado Resolutor Licenciado Arturo Lemus Contreras (cumplimiento de ejecutoria) (cabe destacar, que este asunto quedó en lista, en sesión de 11 de febrero de 2020).

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente el recurso de revisión interpuesto. Son infundados los conceptos de agravio formulados por los recurrentes, por lo que se confirma la sentencia, toda vez que a través de estos no logran desvirtuar las consideraciones jurídicas emitidas por el Tribunal A quo dentro de la sentencia materia de la revisión.

2.- Recurso de revisión número 368/2019-5; sentencia recurrida 13 de marzo de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 5; juicio agrario 195/2016; controversia sucesoria y otra; Magistrado Resolutor Maestro José Martín López Zamora.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando improcedente el recurso de revisión interpuesto, al no actualizarse alguna de las hipótesis previstas en el artículo 198 de la Ley Agraria,

3.- Recurso de revisión número 590/2019-43; sentencia recurrida 1 de julio de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43; juicio agrario 184/2018-43; nulidad de resoluciones dictadas por autoridades agrarias; Magistrado Resolutor Licenciado Antonio Luis Betancourt Sánchez.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, con las modificaciones señaladas por la Magistrada Ponente; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, al ser infundados los agravios primero y una parte del segundo, así como otra parte del segundo agravio, fundada, pero insuficiente para revocar la sentencia impugnada, hechos valer por los recurrentes, se confirma la sentencia recurrida en términos de los razonamientos expuestos en el Considerando Cuarto de la presente sentencia.

4.- Recurso de revisión número 673/2019-37; sentencia recurrida 17 de septiembre de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 37; juicio agrario 1109/2015; restitución de tierras y otra; Magistrado Resolutor Maestro Rafael Rodríguez Rodríguez (cabe destacar, que este asunto quedó en lista, en sesión de 11 de febrero de 2020).

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente el recurso de revisión interpuesto. Al ser fundados y suficientes los conceptos de agravio primero y una parte del tercero, que constituyen violaciones procesales, aunado a las diversas violaciones advertidas de oficio, se revoca la sentencia recurrida, para los efectos establecidos en el Considerando Quinto de la presente sentencia.

5.- Recurso de revisión número 696/2019-11; sentencia recurrida 27 de agosto de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11; juicio agrario 1816/2017; nulidad de acta de asamblea; Magistrada Resolutora Licenciada Ma. de la Luz Rodríguez Mendoza.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando improcedente el recurso de revisión interpuesto, al no actualizarse alguna de las hipótesis previstas en el artículo 198 de la Ley Agraria.

6.- Recurso de revisión número 23/2020-40; sentencia recurrida 20 de agosto de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 40; juicio agrario 495/2017; mejor derecho a poseer y otra; Magistrado Resolutor Licenciado Alberto Pérez Gasca.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando improcedente el recurso de revisión interpuesto, de conformidad con el Considerando Segundo de la presente resolución.

b) Excusa

Magistrada Ponente: Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara

1.- Excusa número 3/2020-56, juicio agrario 147/2019; Magistrado Licenciado Luis Enrique Cortez Pérez.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente y fundada la excusa presentada, por lo que, el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 56, Licenciado Luis Enrique Cortez Pérez, deberá abstenerse de resolver el juicio agrario 147/2019 del índice de ese Tribunal. En virtud de lo anterior, acorde a lo dispuesto por el artículo 93 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, se ordena turnar los autos del juicio agrario 147/2019 del índice del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 56 al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 19, con sede en Tepic, Estado de Nayarit, para que dicte la sentencia que en derecho corresponda en el referido juicio, por ser el Tribunal Unitario más cercano al lugar en que tiene su sede el Tribunal de origen.

c) Acuerdo plenario

Magistrada Ponente: Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara

1.- Recurso de revisión número 29/2020-38; juicio agrario número 329/2018; nulidad.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, acordando suspender el dictado de la sentencia hasta en tanto se emita la correspondiente ejecutoria por parte de la autoridad de amparo correspondiente.

d) Acuerdo con el que da cuenta la Secretaría General de Acuerdos

1.- Juicio agrario número 1239/93; Nuevo Centro de Población Ejidal (cumplimiento de ejecutoria) (cabe destacar, que este asunto quedó en lista, en sesión de 11 de febrero de 2020).

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Se declara que existe imposibilidad jurídica y material para llevar a cabo la ejecución de la sentencia de siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, pronunciada por el Tribunal Superior Agrario, que concedió en el Juicio Agrario 1239/93, al Nuevo Centro de Población Ejidal, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución. Con el contenido del presente proveído, dese vista a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para los efectos legales a que haya lugar.

e) Acuerdos sobre juicios de amparo**Presentación de demandas**

1. Recurso de revisión número 112/2019-6; C.A.D. 43/2020; restitución de tierras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Se concede con garantía la suspensión solicitada, para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se ejecute la sentencia de primera instancia confirmada en revisión, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

2. Recurso de revisión número 309/2019-32; C.A.D. 45/2020; nulidad de resoluciones emitidas por autoridades agrarias y otra.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Se concede de oficio la medida cautelar, sin garantía, toda vez que la sentencia impugnada que modificó la de primera instancia, tiene como efecto privar total o parcialmente en forma temporal o definitiva, de la propiedad, posesión o disfrute de sus bienes agrarios

3. Recurso de revisión número 484/2019-8; C.A.D. 44/2020; restitución de tierras ejidales.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. No solicita la suspensión y tampoco se concede de oficio, toda vez que la sentencia de primera instancia confirmada en revisión, declaró improcedente la acción pretendida, que tenga como efecto privar total o parcialmente en forma temporal o definitiva, de la propiedad, posesión o disfrute de sus bienes agrarios, por lo que se trata de actos declarativos.

4. Recurso de revisión número 602/2019-22; C.A.D. 46/2020; controversia agraria.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Se concede sin garantía la suspensión solicitada, para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

f) Asuntos generales

No habiendo otro asunto que tratar, el Magistrado Presidente declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios, firman el Magistrado Presidente y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. LUIS ÁNGEL LÓPEZ ESCUTIA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ENRIQUE IGLESIAS RAMOS